

mo de Albacete, relativo a exposición pública de expediente nº 103/01 de construcción de granja de gallinas en suelo rústico. Emplazamiento: Polígono 2, parcelas 10, 11 y 12. Localidad: Tarazona de la Mancha. Promotor: María Josefa Toboso Serrano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería de Obras Públicas de la J.C.C.M., sita en Avda. de España, 8-B, 50 planta.

Albacete, 21 de diciembre de 2001

La Secretaria de la
Comisión Provincial de Urbanismo
PILAR GARCÍA GALDÓN

Anuncio de 26-12-2001, por el que se publica el acuerdo de 17-12-2001, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, relativo a aprobación definitiva de modificación puntual nº 3 de las normas subsidiarias de La Roda -recalificación de suelo urbano de uso industrial a uso de equipamiento privado para centros y establecimientos de la Tercera Edad-

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de 17 de diciembre de 2.001, en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la Modificación Puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias de La Roda -Recalificación de suelo urbano de uso

industrial a uso de equipamiento privado para centros y establecimientos de la Tercera Edad-

Antecedentes de hecho

Unico: Transcurrido el período de información pública, fue aprobada inicialmente por el citado Ayuntamiento, remitiéndola a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1.978, la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Unico: La Modificación Puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias de La Roda ha sido informada por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias de La Roda -Recalificación de suelo urbano de uso industrial a uso de equipamiento privado para centros y establecimientos de la Tercera Edad-

El expediente completo de la Modificación Puntual podrá consultarse en el Ayuntamiento de La Roda y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Albacete.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en legal forma a los interesados, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 26 de diciembre de 2001

El Secretario de la
Comisión Provincial de Urbanismo
JOSÉ LUIS MALAGÓN FUERTES

Anuncio de 26-12-2001, por el que se publica el acuerdo de 17-12-2001, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, relativo a aprobación definitiva de modificación puntual de las normas subsidiarias de Tobarra -Avda. del Iryda en su confluencia con el límite del suelo urbano-

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de 17 de diciembre de 2.001, en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Tobarra -Avda. del Iryda en su confluencia con el límite del Suelo Urbano-

Antecedentes de hecho

Unico: Transcurrido el período de información pública, fue aprobada inicialmente por el citado Ayuntamiento, remitiéndola a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1.978, la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Unico: La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Tobarra ha sido informada por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente la Modificación Puntual